

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.886/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS:

- I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.396/2013 de fecha 27 de Junio de 2013, se aplicó a don **PEDRO PABLO MELLA DÍAZ**, Rut. N° 13.640.276-5, Arquitecto, funcionario Grado 8° EMS, escalafón Profesional, la Medida Disciplinaria de **CENSURA** establecida en la letra a) del Artículo 120 y Artículo 121 ambos de la Ley 18.883, por haber no haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, no contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.
- II.- Que dicho Decreto Alcaldicio fue notificado a don **PEDRO PABLO MELLA DÍAZ**, con fecha 13 de Agosto de 2013, según consta de expediente sumarial y del Certificado extendido por el señor Secretario Municipal Subrogante, no habiéndose interpuesto recursos en su contra, y encontrándose firme la resolución que aplica la sanción.

DECRETO:

- 1.- Declárese el término del proceso sumarial instruido por Decreto Alcaldicio N° 181/2013, quedando a firme la medida disciplinaria de **CENSURA** aplicada al funcionario **PEDRO PABLO MELLA DÍAZ**, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.396/13 de fecha 27 de Junio de 2013.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Dec. Alc. 1.886/2013)

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al funcionario señor, **PEDRO PABLO MELLA DÍAZ**, Rut. N° 13.640.276-5, Arquitecto, funcionario Grado 8° EMS, escalafón Profesional, por el señor Secretario Municipal don José Valenzuela Díaz.

3.- Remítase el presente Decreto Alcaldicio, junto con el expediente sumarial, a la Contraloría Regional de Tarapacá para su Registro.

4.- Devueltos los antecedentes desde Contraloría Regional de Tarapacá, archívese y custódiese el expediente por la Dirección Jurídica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/fop
Distribución:

- 1.- Sr. Pedro Pablo Mella Díaz
- 2.- Contraloría Regional de Tarapacá (3)
- 3.- Fiscal
- 4.- Dir. Adm. y Finanzas/Personal
- 5.- Dir. Control
- 6.- Dir. Jurídica